en viernes / ce vii de mayo de yo del
vii a.s se dia en Haron en cabildo los señores
yn S.ta e regi.mo de e asaber

r Juº garrido alcalde ordinario

r mijn calbo regidor

r mygnee de nav.s regidor

r d.º bravo regidor

r d.º diaz y mad

en viernes tres de junio de jo de abrahas
este dia en tarazon en cabildo los señores
justicia e regimiento es a saber

r el mag.co s.or el s.or alcalde hera alcalde y alcalde mayor

r juan garrido alcalde

r fran.co de ylcarbe alguazil mayor

r mijn calvo regidor

r miguel de navas regidor

r d.o de haro regidor

r d.o bravo regidor

r g.a mijn jurado

r d.o diaz jurado

en este dia los dichos señores bieron una peticion que
dio fr.co s.r de belasco v.o de granada que casado con ana
de alemarcha v.a que fue de estabilla en la qual
pide bezindad en tenor de la qual dicha peticion es esta que
es juez

mag.^co s.^or

Fran.^co de Velazco v.^o de Granada hago saber a vra m.^d
como yo case en esta v.^a de Priego con una de al
marcha v.^a della donde tengo la hazienda y con ella
ove en casa fuera y aunque yo al presente biba en la dha
ciudad de Granada no puedo escusar de quedar por v.^o
en esta villa para servir a vra m.^d en lo que se ofrezca
como v.^o della y para tener esto por cierto suplico a
vra m.^d mande asentar la dha vezindad en sus
libros como se suele hazer que yo estoy prestado de hazer
la obligacion que en tal caso se requiere para lo que su mag.^co fr.^co
Ju.^n Floro Fran.^co de Velazco

Ya oy visto el tenor de la dha peticion prove
yendo en razon della dixeron que por quanto la
vezindad no se puede negar a las personas que
se quisieron venir a bibir a esta villa dixeron que el
dho Fran.^co se a vezinde y se asiente su ve
zindad por la horden y costumbre que se suele
hazer con los otros forasteros que se suelen venir
a vezindar a esta villa que se entiende teniendo
en esta villa su muger y casa poblada y o
bligandose con su fiança a cumplir la vezindad
de diez años so la pena acostumbrada

Luego los dhos señores sabiendo que dicho
de Solana mayordomo del s.^o a cumplido

un año el qual se cumplio / a veynte y quatro de
mayo de este año presente y proveyendo sobre ello man
daron que le tome cuenta de su cargo por los dipu
tados del mes que son muy calvo regidor de dias
jurado para que tomada la dha cuenta se pro
vea de mayor domo nuevo / la qual cuenta le tomen
desde luego

Fran.co de Escarbe

Juan Jaffe

Juan de Herrera

Muy calvo

Miguel de Navas

Diego de Juro

Diego muy

Diego Bravo

Ludovico Mu

delos labradores y vos de esta villa
para tornar a vender lo qual es
en perjuyzio delos vos de esta villa
y abasto de carneçeria por que si no lo
ynprase los señores del ganado
lo bernyan a registrar e se comeri
a precios razonables se mando que si mas
ganado ynprare que yncurra en la
dicha pena y mandose que uno delos alcaldes
ordinarios lo haga pareçer ante sy y de
bayo de jura mo se pa q tantas reses
a conprado y le mande dar grave pena
que no disponga dellas hasta ver sy de dr
se le pueden tomar por el tanto que le costaron
para pesallas y dara bastala dicha car
neria

Fran.co de Alcante

Ant.o de Castro

Juan Calvo

Miguel de Navas

Pedro de Toro

Juan Gr.

Miguel Calvo

Gr.o Mijo

Gonçalo Bravo

[illegible]

en lunes / cuyo de junio de jo de el bn años entra
ron en cabildo los señores ynfrascriptos
es a saber

r el mag.co s.or el s.or al.o de herrera alcalde y alcalde mayor

r al.o carrillo alcalde

r myn calvo regidor

r myn calvo regidor

r fran.co lopez regidor

r fr.co de jeronimo [illegible]

r d.o brabo regidor

r d.o de [illegible] regidor

r jn.o g.a de bales jurado

[illegible] de [illegible]

luego en este dho dia / los dhos señores / platica
ron que bien me aya / alcaldes / proveydos para ver
y esaminar los hiladores de seda a hombres
como mugeres / y que sisten los tornos

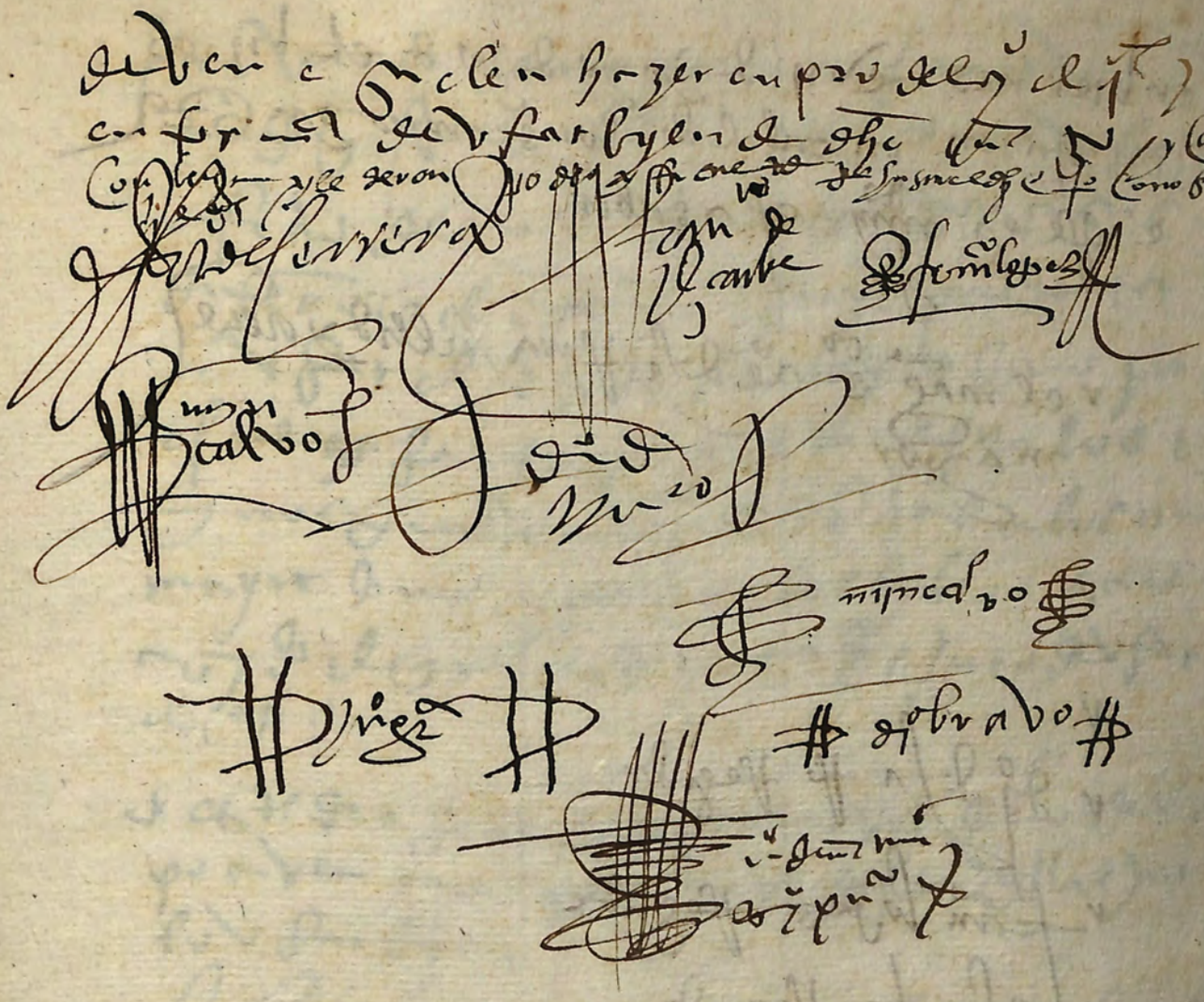

en viernes e vn de junio de jo de el vn años
en ttaron en cabildo los señores jn[illegible]
e regi[illegible] / es a saber

r el mag[illegible] s[illegible] [illegible] de [illegible] / alli dy a [illegible]
mayor /

r

r

r d[illegible] de [illegible] regidor

r fran[illegible] lopez regidor

r d[illegible] bravo regidor

r

r [illegible] regidor [illegible]

r

r [illegible] de toro jurado

mayordomo del campo

[illegible] dichos señores dixeron que no embargan
te que los dias pasados en cotta cabildo se
[illegible] que los mayordomos del pu[illegible] no [illegible]
[illegible] mayordomo [illegible]

en viernes dia del bienaventurado s.or san ju.o
bautista que se contaron xxiiij dias del mes de
junio de jll d el bijas en razon en cabildo
los señores justicia e regimiento es a saber

el mag.co s.or el s.or al.o de herrera alcalde y alcalde
mayor de stabilla

r al.o carrillo alcalde hordinario

r ju.o garrido alcalde hordinario

r fran.co de yl carbe alguazil mayor

r miguel calvo regidor

r miguel de nabas regidor

r fran.co lopez regidor

r d.o de haro regidor

r miguel calvo regidor

r d.o bravo regidor

r g.a miguel jurado

r p.o de toro jurado

r d.o diaz jurado

r ju.o g.a de bales jurado

y asi juntos los dhos señores en el dho su cabildo acordaron

de proveher / alcaldes hordinarios / y alcaldes dela hermandad e caballeros de la sierra / e diputados del cabildo / por suertes segund es de costumbre / todo lo qual se hizo e proveyo en la forma y manera siguiente /

alcaldes hordinarios — r cupo la suerte de alcaldes hordinarios ~~[illegible]~~ alonso sanches de mijuelas ~~e mijn de villalva~~ por mijn de villalva / alonso lopez de aguila

hermandad — r cupo la suerte de alcaldes dela hermandad a xpoval lopez puerta nueva diego de haro regidor

caballeros de sierra — r cupo la suerte de caballeros dela sierra a xpoval camorano el moro / e hernan mijn malagon

diputados — r salio la suerte de diputados de julio y agosto y se tenga a fran lopez regidor / e juan gr de bales e garcia mijn jurados

diputados — r cupo la suerte de diputados de otubre y nov e dicha a / miguel de nabs e diego bravo regidores /

diputados

r capola suerte de diputados de henº y hebrº
y marçoa / a muy calbo el viejo e dº de
Jaro regidores

diputados

r capola suerte de diputados / de abril y
mayo y junio / a / muy calbo regidor / e
dº diaze pº de toro jurados

juramº

r todos los quales dhos cofiçiales de suso
declarados / juraron por dios e por santa
maria / e por las palabras de los santos qua
tro evangelios e por bra señal de cruz q
tocaron con sus manos drs e dixeron
si juro y amen / q los suso dhos husaran
y exerçeran los dhos cofiçios bn año con
plido primº siguiente hasta ser con
plido el año / los quales dixerore pro
metieron / q so cargo del juramº q e
tienen hecho que cada bno hara y usara el
dho su cofiçio / bien e fielmente / como con
venga al serviçio de dios nro sor / y de la
mar q sa mjs sa / e bien de la republica
sin aver falta ni dilaçion alguna / por tanto
los dhos señores reçibieron por tales cofiçiales
cada bno en su estado como en tal caso se

requiere a los suso dhos / e sus mds les dieron
poder e facultad como en tal caso se requiere
como pueden y de dr.º deven / aunque aqui no vaya
espresado / para que puedan y sar y usen los dhos
cofigos / en nonbre de su s.ª / y sobre esta razon
mandaron sus mds que se acuda a cada uno de los
suso dhos / con todos los dr.os que les pertenezca
a ver tocantes a los dhos sus cofigos como es uso
y costumbre /

Y en este dia / los dhos señores por lo que con
viene a la buena ad minis rrazion mandaron
pregonar publicamente / q ningunos vs ni morado
res de esta villa ni otras ningunas personas no
sean cosados / de encender ni poner fuegos en nin
guna parte de los termynos de esta villa por
ninguna manera que sea / ni armen caleras ni hornos
de yeso hasta tanto que los señores justicia e
regimiento de la ciudad e facultad para ello so
pena de dos mill mrs / por cada una vez
que pegaren el dho fuego e de pagar todos los
daños y yntereses / que se hizieren en el
termyno ya personas particulares / ya que
estaran presos en la carcel publica
de esta villa hasta tanto q paguen la dha
pena y daño / salvo que sy alguna

persona tubiere necesidad de hazer cal dela
para guisar de comer que lo puedan hazer / reynta
pesos / dentro en barbecho y en hogaril ancho y hondo
hasta la rodilla / y cercado de piedras de ma
nera que no salga el fuego de alli / y el que de co
rra manera hiziere / pagarala dha pena y daño y
si por caso alguna persona o personas / hi
zieren fuego en barbecho y hogaril como dhos es
que si algun daño biniere le pagaran por sus per
sonas e bienes

Y otrosi que se pregone que ningunos pastores
ni ganaderos / no rayan / y escamen la boca ni
cosa con que encienden candela so pena que se
lo puedan quitar y seyscientos mrs de pena

Y otrosi mandaron los dhos señores que se
pregone / que todos los pastores y ganaderos
guarden las fuentes y abrebaderos
como de costumbre se tiene / so pena
de seyscientos mrs por cada bez

que al contrario hizieren / y que los mayor
domos del campo como tienen los rechos delas
fuentes y aguas como se acostumbra hazer
de manera / que delos mojones al agua
se guarde / todo lo qual se mando pr
gonar publica mente con tº de ma
nera que no pretendan ynorançia /

v estedia / se mando al mayordomo jurº
que a costa del dho / haga sacar toda la
piedra que esta en el corral dela carneceria
porque en pidese el dho corral la qte piedra
se rayga a la cabo do sea de hazer corro
corral para ganado ela que no fuere / para
la cobra / la echen junto ala torre dela teneria

v estedia / los dhos señores platicaron sobre
que en esta villa / ay gran falta de bo
ticario / porque la tienda que de presente
ay de botica no tiene las cosas necesarias
que conviene / en razon delo qual los
fermos / padecen gran necesidad
y por que cosa que no se con padece

estan esta villa sin boticario que se acabe y sufi
ciente y tenga las cosas necesarias y pro
beyendo el caso cometieron al jurado di
diaz que scriba a granada y a cordoba para
que si se hallare un boticario que sea
tal como conbiene se provea de manera
que se traiga a esta villa donde tenga la
dha botica

Fran.co de Alçarbe

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

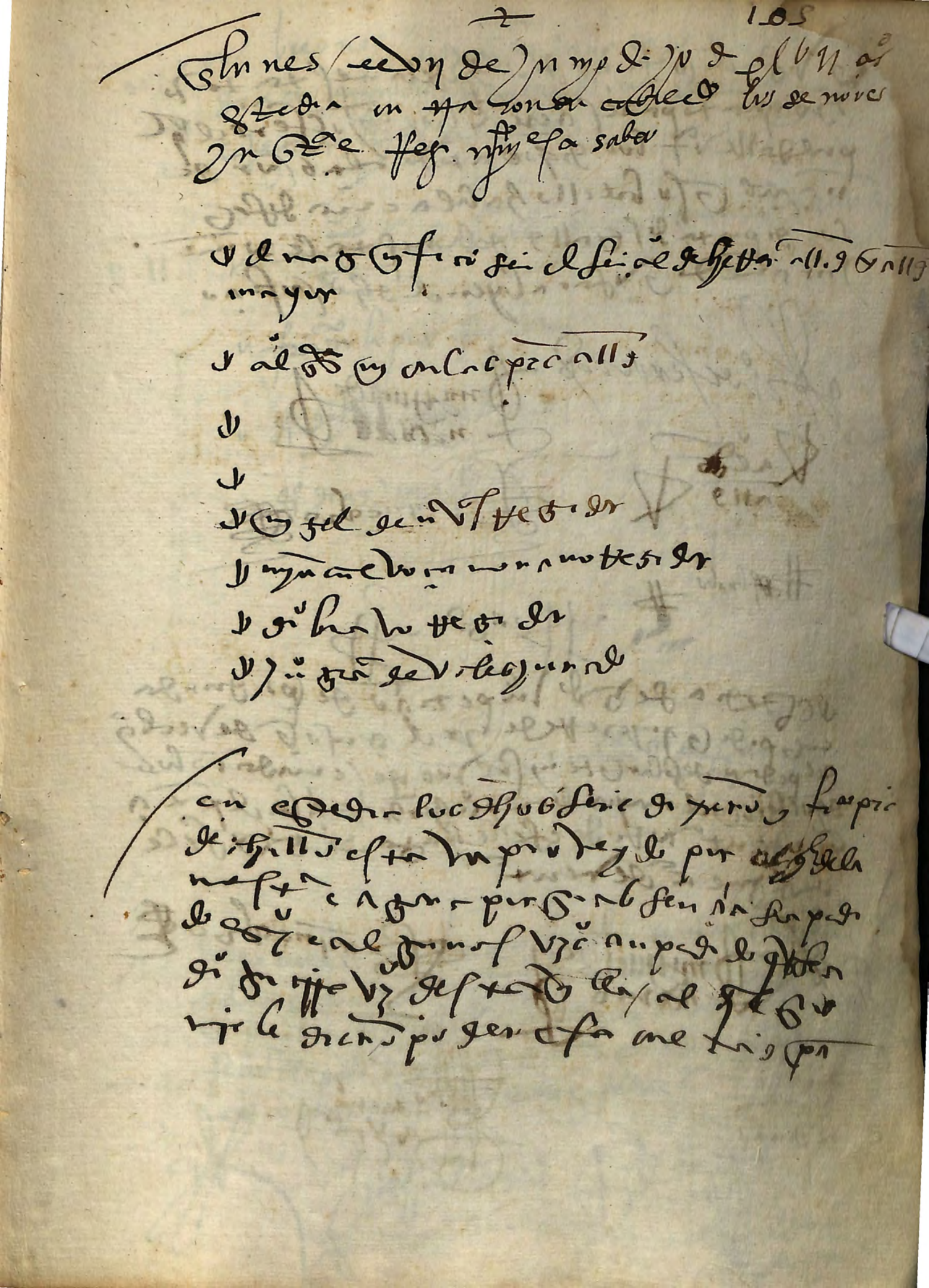

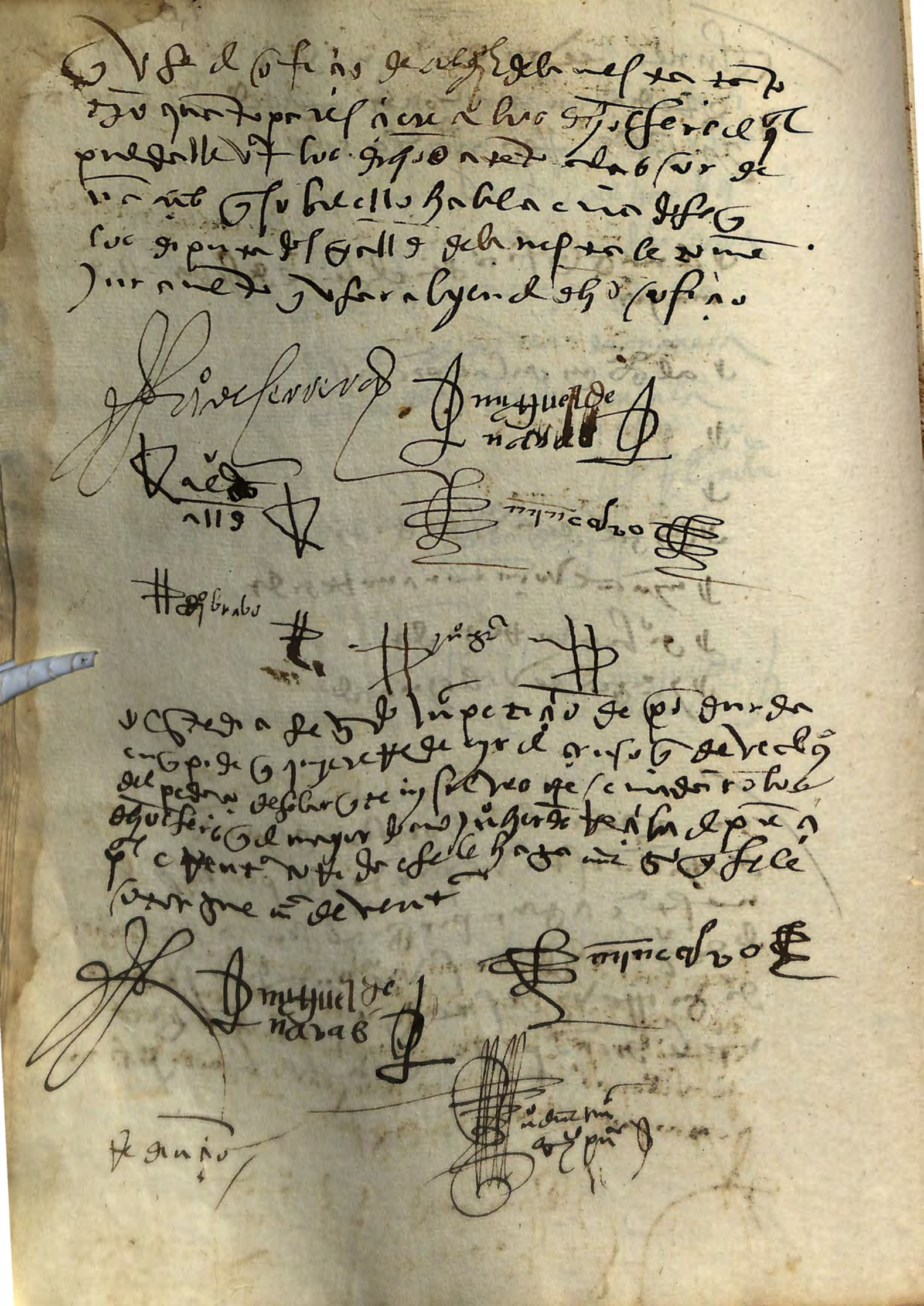

en biernes viij de julio de jv del bij
años estedia en Haron en cabildo los señores
Jn Ca e Regi mjto e a saber

r el mag.co s.or el s.or al.o de Herrera alli y alcalde
mayor desta villa

r dj.o de Laro regidor

r dj.o brabo regidor

r Jn.o gr.a d.b desjurado

Viernes [illegible] de julio de [illegible] del [illegible] en [illegible]
[illegible] los señores [illegible] regi[illegible] [illegible]

[illegible] el s.or fran.co de [illegible] alguazil mayor

[illegible] fran.co lopez / regidor

[illegible]

[illegible] [illegible] regidor

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] jurado

Este dia los dichos señores / dixeron que por
quanto / el dia de san [illegible] que agora [illegible] le cupo
por suerte / el [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] lopez
de la aguila y por [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible]

pedimento / que tiene el dho Ant.o Lopez
y en tretanto / proveyendo de alli el lu
gar del dho Ant.o Lopez se proveyo a Juan Gr.a
de Vales / jurado v.o desta / ~~[illegible]~~ de
alli hordinario desta villa / el q.e juro en for
ma de dr.o / como en tal caso se requi
ere / debsar el dho Ant.o como convenga
el qual se le entrego la vara de alli hor
dinario y se le dio poder y facultad como
en tal caso se requiere para que use el
dho Ant.o / y le acudan con los dr.s hordina
rios /

Fran.co de Alcaraz — Fran.co Lopez

Juan Gr.a Alcalde

Dr. Alvarado

Juan Gr.a
Alcalde

termino desta villa pidio que se reciba
por vezino desta villa por que el se quiere
avezindar e dar sus fianças e
goze de los de luego por vezino e por nuestra ser de
agosto con prima casa e la termino poblada
con su muger e hijos / luego los dichos señores
dixeron que por que el dicho Xpoval es muy bueno
por su nombre que desde agora se mando que el dicho
Xpoval se reciba por vezino e de sus fianças
de mañana que es por nuestra ser de agosto tenga
casa en esta villa con su muger e hijos
e que no que el fiador pague de pena en diez
que le mande / al q /

Vestidos estando en cabildo los dichos señores
el mag.co s.or el s.or alcalde de herrera alcalde y alcalde
mayor desta villa / dixo que / sobre el pleyto
que el hizo con Pedro lopez del salto sobre que le
pide una huerta y tierras que tiene en el
Tarahal termino desta villa / el qual pleyto
pende ante el s.or alcalde mayor deste estado
trado de apelacion / apelado por parte del dicho
Pedro lopez / sobre lo que la mar que es nuestra s.

Luego los dhos señores vi q̃ tala cta de
Sn. Sa. les pareçio abiendose bien con el
dho Pº lopez que le otorgue una cta de
censo q̃ forma ynpuestos sobre la dha
huerta por petuo en que pague cada año
el y los que del vinieren dos rs. mrs. de dho
q̃ q̃ se le mande que çerque la dha huerta
conforme a las ordenanças desta villa
q̃ habla sobre las heredades q̃ estan fuera
de las atalayas q̃ de una tapia de gabia q̃
alto con su barda so la pena de las ordenanças

Asi mismo se mandó que el dho Pº lopez guarde
los titulos atento como los tiene del
mar q̃ son de nro. Sor. y del q̃ q̃ de yando
libre el pso y serbiçio de los ganados

Luego en el dho dia los dhos señores dixeron
que por quanto dº caballero a serbido de fiel
en la carneçeria desta villa y por cabsas justas
conbino de fernobello del dho cargo e probehor
de fiel para des de oy en adelante

hastael su de castillendas prymeras
el procurador de fiel y vael desde
fe x señalaron/ a juº Nº Jimenez mo
llegoriº destabrella para que desde
adelante fasta el dicho dia de castillendas
prymeras tenga cargo de vsar y vse de
oficio de fiel delas carneçerias desta
villa/ guardando la horden/ el buen go
bierno syn que aya falta ny desorden/ x
teniendo toda buena cuenta y razon de todo
y en dando a cada uno con lo que le perteneçe
ave/ y asy su dro/ y gualdo sea tomado
ynayor forma como en tal caso se re
quiere/ y al dicho se dio poder e facultad
para que use dicho oficio/ y que de
fianças/ y mandose que en dicho dia se
tome cuenta/ a dicho caballero del dicho que
a sido fiel dello que toca al dicho oficio la qual
cuenta se tome por los diputados que mes

Herrando de Serrano — Pº ... — Hernan Lopez

Alonso Calvo — Pº Perez

... Manrique

... Orozco

en primero de agosto de yo del bij años este
dia en Haron en cabildo los señores
Jn Gral Regimiento es a saber

el mag.co S.or el S.or al.o de herrera alcalde
y alcalde mayor desta villa

Juan gr.a de bades alcalde

fran.co de ylcarbe alguazil mayor

muy n calbo regidor

Gabriel de navas regidor

dº de haro regidor

~~dº de haro regidor~~

dº bravo regidor

dº disjurado

en este dia los dhos señores dixeron que
por quanto Juan de alcaraz vez desta
villa estava proveydo de alcaldes
de parroquia general desta villa que hecho

en biernes xxx de agosto de jv del vn años
este dia entraron en cabildo los señores
justicia e regimiento esa saber

el mag.co s.or el s.or al.e de herrera alcalde y alto
mayor

r

r miguel de nabas regidor

r fran.co lopez regidor

r miguel calbo regidor

r d.o bravo regidor

r

r d.o diaz jurado

r g.a miguel jurado

en este dho dia se platico por los dhos señores
dixeron que las tarjas que se solian gastar
y usar en esta villa a muchos dias que no se

do man / y pues que en granada y en alcala
y en jaen y en las demas / valen y se guardan
y por que / en esta villa ay mucha falta
de moneda menuda / parescio a sus mercedes
de [illegible] ser y mandan / que se guarde
valgan las dichas / tarjas y se tomen por el
[illegible] / que se despiendan y valen
[illegible] mercas /

en este dia / los dichos señores bieron una peti
çion que dio catalina la [illegible] / que tiene
arrendada la casa de la mançebia desta villa
[illegible] / en su peticion dixo que por servicio de dios
[illegible] / por que ella es muy
[illegible] / a [illegible]
y [illegible] en servicio de dios [illegible]
es mejor se le [illegible] de las mugeres como
los ombres / y pues de le hazer esta buena
obra es servicio de dios nuestro señor pidio / le den
[illegible] / de los [illegible] de
[illegible] que [illegible]

los dhos veynte de agosto deste presente
en adelante / por que ya tiene pagado
la fianza o fida hasta veynte de
agosto /

y luego los dhos señores bisto / lo que
pide la dha sindica dixeron que
por que paresçe ser lo que pide se a
hazer sea dyz servicio de dios que
mandavan y mandaron / que el
y su mayordomo en su nonbre haga
de con la dha casa y a ffondalla
a Juan ... deve porella / y que
davan y dieron por libre a la dha
... labarra y a su fiador de los
años por ... fenda ...

Pedro ... Miguel de Ibarra
... Calvo ... Diego ...
... Martin ... Calvo
... Fermin Lopez ... Diego de Ybarra ... Martin ...

2 17

en lunes / xxij de agosto de jo de el b ij a° este
dia en [illegible] cabildo los señores justicia
e regimiento es a saber /

el mag.co s.or el s.or al.o de herrera / alcalde y
alcalde mayor

v. al.o [illegible] alto

v. mijn calbo regidor

v. d.o de haro /

v

v. mijn calbo regidor

v. [illegible] del [illegible]

v. [illegible] del rio

[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de ser [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

e proveyendo en el caso de [illegible]
[illegible] de la pena de la [illegible] de [illegible]
[illegible] sobre la [illegible] del [illegible]
la persona [illegible] por [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] per
[illegible] [illegible] [illegible] en el dicho
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
se deve tener respecto [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Calvo — Miguel de Navas

[illegible] — [illegible]

[illegible]

en biernes / el vi de agosto de jo de el vij años estaba
en ayuntamiento cabildo los señores justicia e re
gimiento / es a saber /

el mag.co s.or el s.or al.o de ferrera alcalde
mayor

r juan gr.a alcalde

r

r fran.co lopez regidor
r miguel de nabas regidor

r

r [illegible] regidor
r d.o diaz jurado
r [illegible] jurado

luego en este dho dia los dhos señores / dixeron que
por quanto [illegible] ramirez capatero estaba pro
beydo por alcalde de capateros para que junta

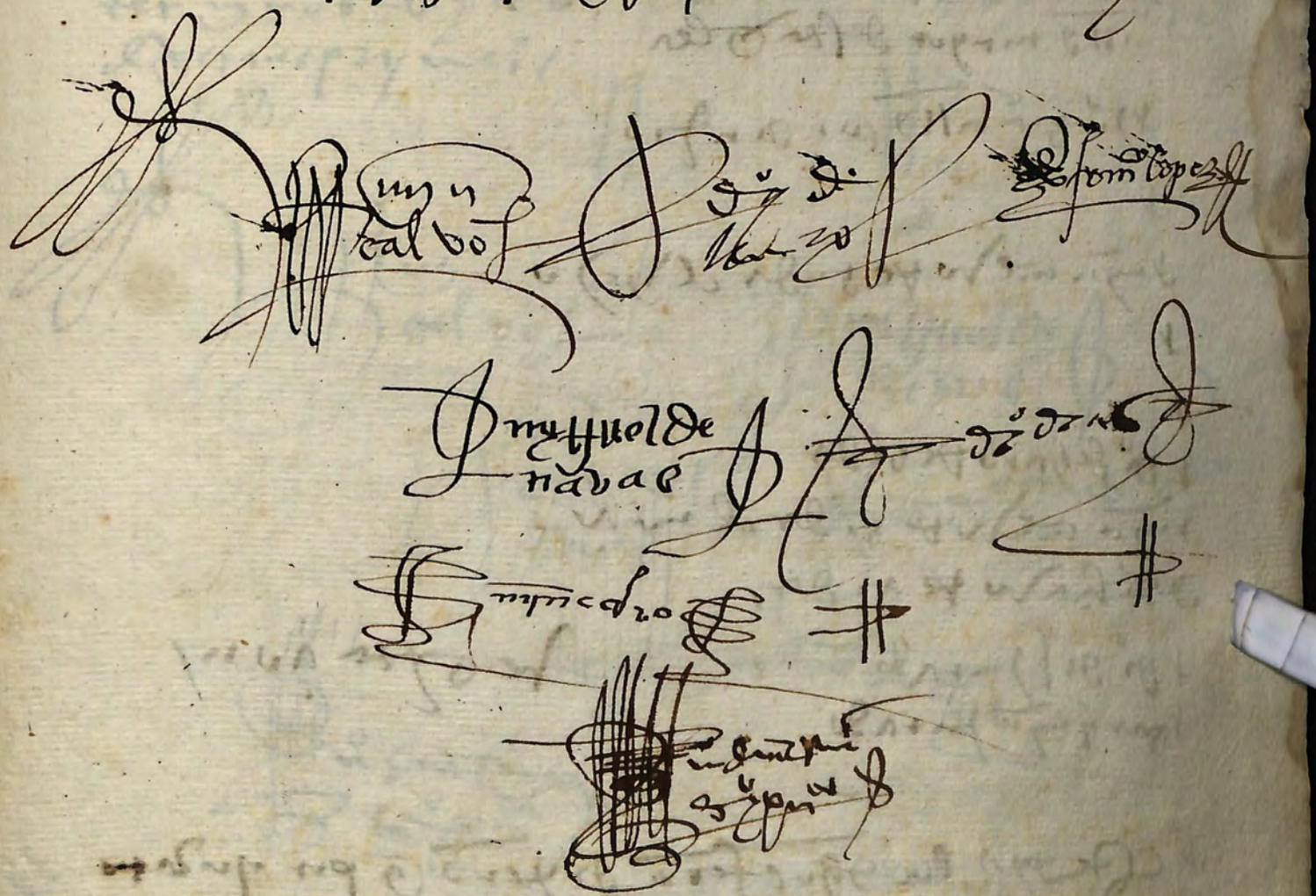

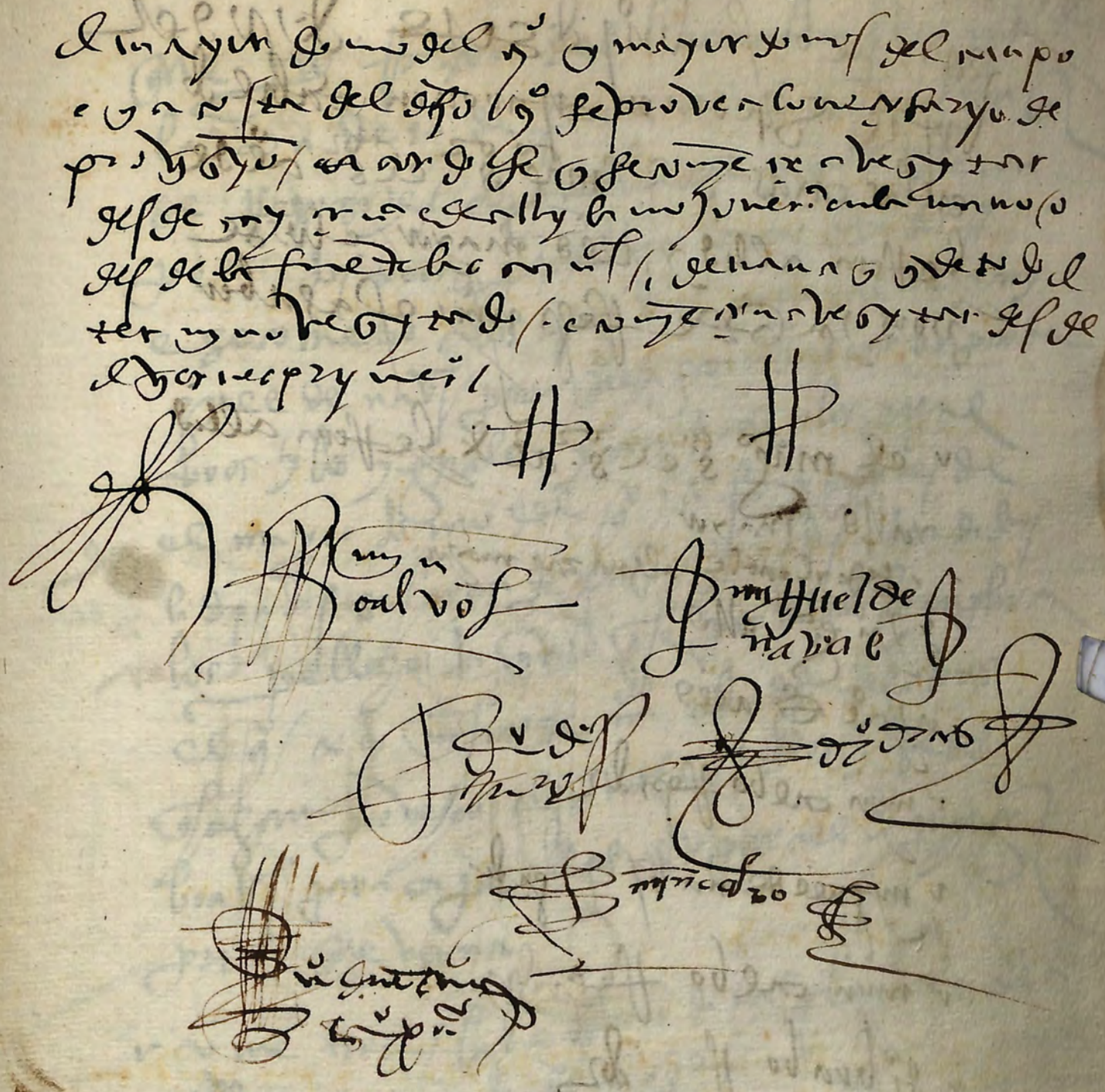

en jueves viij de setiembre de jvdel
vij años este dia en ~~ffavor~~ en cabildo
en las casas del mag.co s.or el s.or al.o de
herrera allid y alld mayor / e los se
nores jurados regidores nuestros es a saber

el mag.co s.or el s.or al.o de herrera allid
y alld mayor
fr.co de ylcarbe alguazil mayor
jn.o gr.a alld
jal.o s.e alld
mijn calbo regidor
mygnel de nabas regidor
mijn calbo regidor
di.o bravo regidor
di.o diaz jurado

en este dia / los dhos señores dixeron

que por razon del buen alumbramiento de
la condesa de feria nra. s. que era bien que
se regozije el pueblo, e se mando que se com
pren dos toros para libiar a costa del q.
e se cometio a los regidores mijn calbo y mi
guel de navas para que hagan buscar un par de
toros y los ygualen y compren y los pague
el mayordomo del q. ynfrascripto, y despues de
lidiados se saran pesar, y pesados y bendidos
los pellejos, bien lo que se perdiere lo suplira
el q. a q. mismo se mando a los dichos regidores
que hagan proveher algunos novillos y reses
bravas para capeallas esto para el domingo
primero que verna

Cometiose la barrera de la plaça a el
alcalde y al jurado dicho diaz

y la barrera de cabe san nicasio se encarga
al alcalde benzile y nuñez y al alcalde dicho con los que les
esten presentes mijn calbo zamorano y dicho bravo
regidores para mandar que se haga la barrera
bien hecha y como convenga

r encargose / a myn calvo y a my
guel de nabs regidores / para que ha
gan echar en almoneda dos toriles
que se an de hazer para que el que
mas barato y mejor los hiziere / en
aquel se refiere /

r encargose al alguazil mayor para que
tenga solicitud / con sus alguaziles para hazer
proveher madera y gente y todo lo que con
venga que sea menester

Myn Calvo

Miguel de Naval

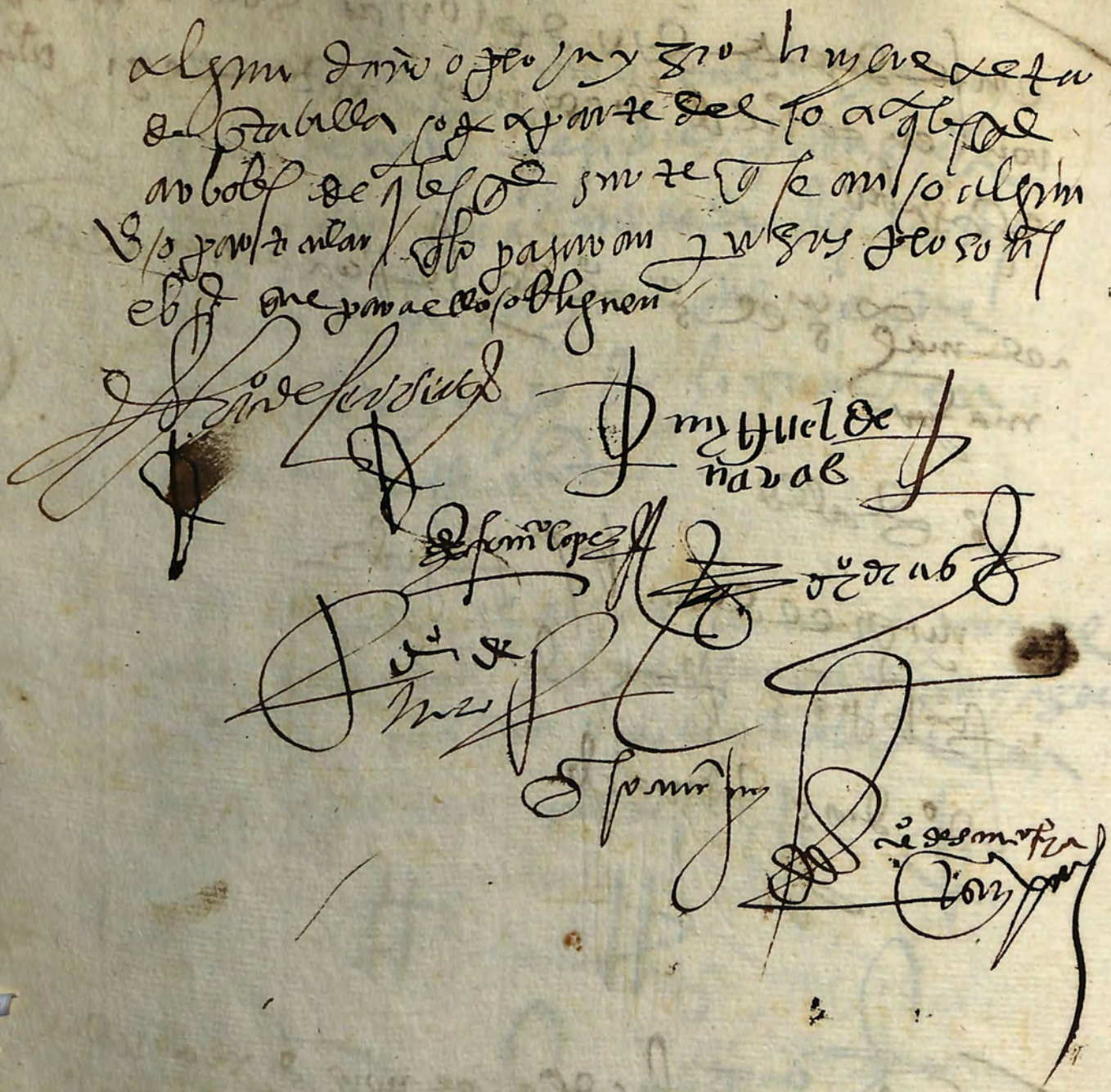

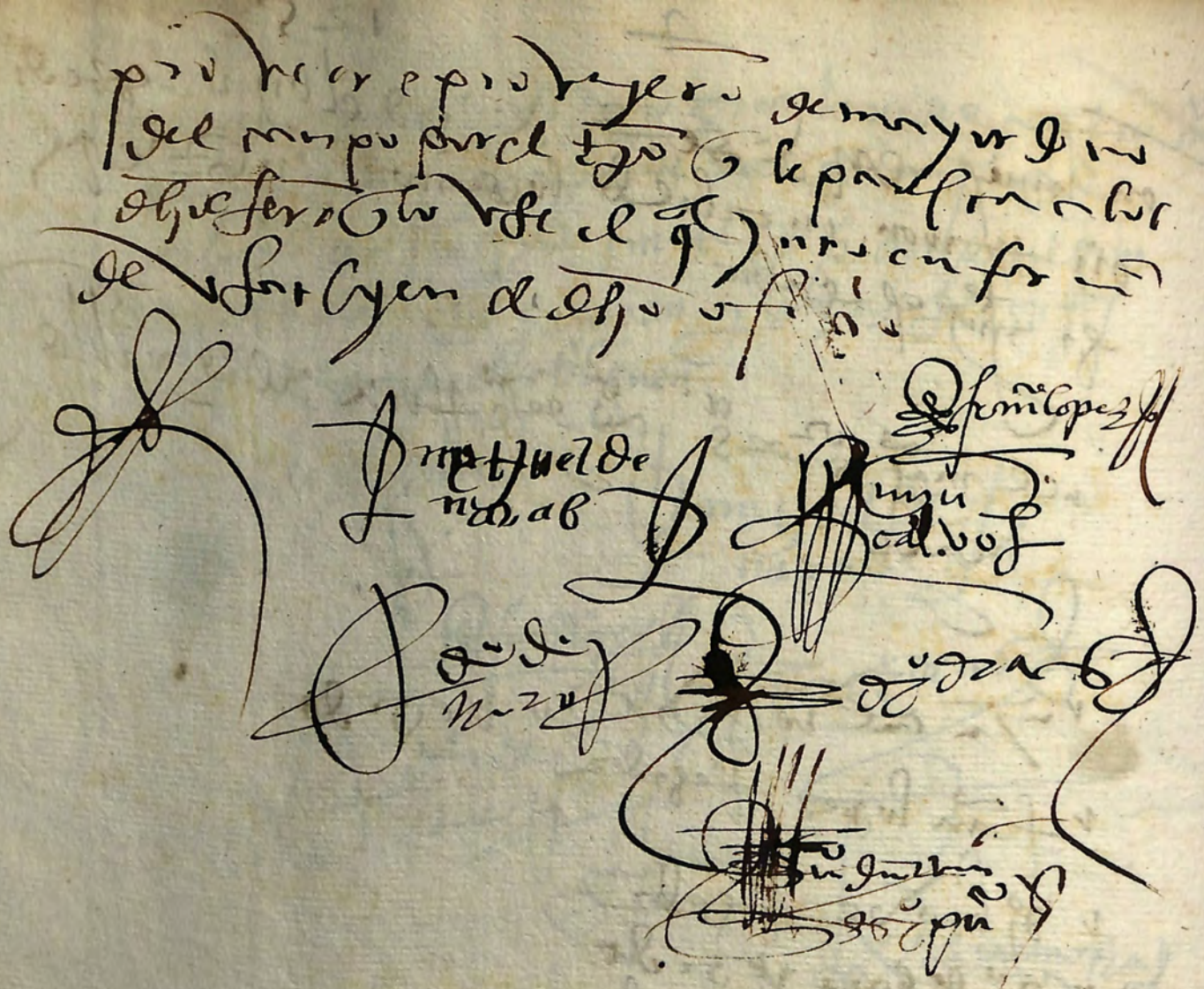

en viernes xvj dias del mes de setiembre de jubel
vij años este dia en rrazon en cabildo los señores
Jn Gª e regi mjnto esa saber

el mag.co s.or el s.or al.de herrera alli y alli
mayor desta villa

mjn calbo regidor

mjguel de nabas regidor

fran.co lopez regidor

mjn calbo [illegible] regidor

d.o [illegible] regidor

d.o d.o [illegible]

d.o de haro regidor

en ~~lunes~~ viernes ~~xxiii~~ de setiembre de jU del
[illegible] años este dia entraron en cabildo los señores
juez e regidores es a saber

el mag.co s.or el s.or al.de de Herrera alc.e y alc.de
mayor desta villa

Ju.o [illegible] alc.e
teniente del alc.e mayor
myn calbo regidor
[illegible] regidor
d.o de haro regidor
[illegible] regidor
d.o [illegible]
d.o [illegible] jurado

luego en este dho dia los dhos señores platicaron
sobre que a su noticia ha venido que las
yeguas y potros de los vecinos desta villa
andan juntamente en una eguada
e guardia [illegible] [illegible]

por juyzio los señores delas yeguas / porque
andando juntas a una eguada / no pue
den ser bien pastadas ni bien traydas
y es cosa syon de mover muchas dellas y de
morirse en el yvierno por el mal trata
miento y proveyendo en el caso por ser cosa
que tanto conviene mandaron que los diputa
dos deste mes co miguel de nao / regidor
y juº gª de vales e diputado / provean de
manera que de todas las dichas yeguas
se hagan dos eguadas / y si es necesario de
sobillas el pª gº / algo mas de lo que hasta
aqui esta concertado con el
guero / que se le rezca lo que ajustare a sy para
los señores delas yeguas y eguaros

Juº de Cerrada

Miguel Calvo

Pedro de Lazo

Juº de Dias

Miguel de Nao

Juº de Zumaya
escrivano

en biernes xxx d. setiembre de jur de el bij
años este dia en Paron en cabildo los ss
Jn. Gregorio y Pedro Martinez a saber

el mag.co s.or el s.or al.de de he Pera alhid y alcalde
mayor desta villa

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

en biernes / vij de co[illegible] de jo[illegible] de [illegible]
este dia en [illegible] en cabildo los señores
[illegible] regimiento [illegible]

el mag.co s.or el s.or al.o de [illegible]

alli y alli mayor

fr.co de [illegible]

mjn calvo regidor

mjgnel de [illegible] regidor

mjn calvo regidor

d.o bravo regidor

d.o diaz [illegible]

poder de [illegible]

este dia los dichos [illegible]
[illegible] el poder [illegible]
en nombre de este [illegible]

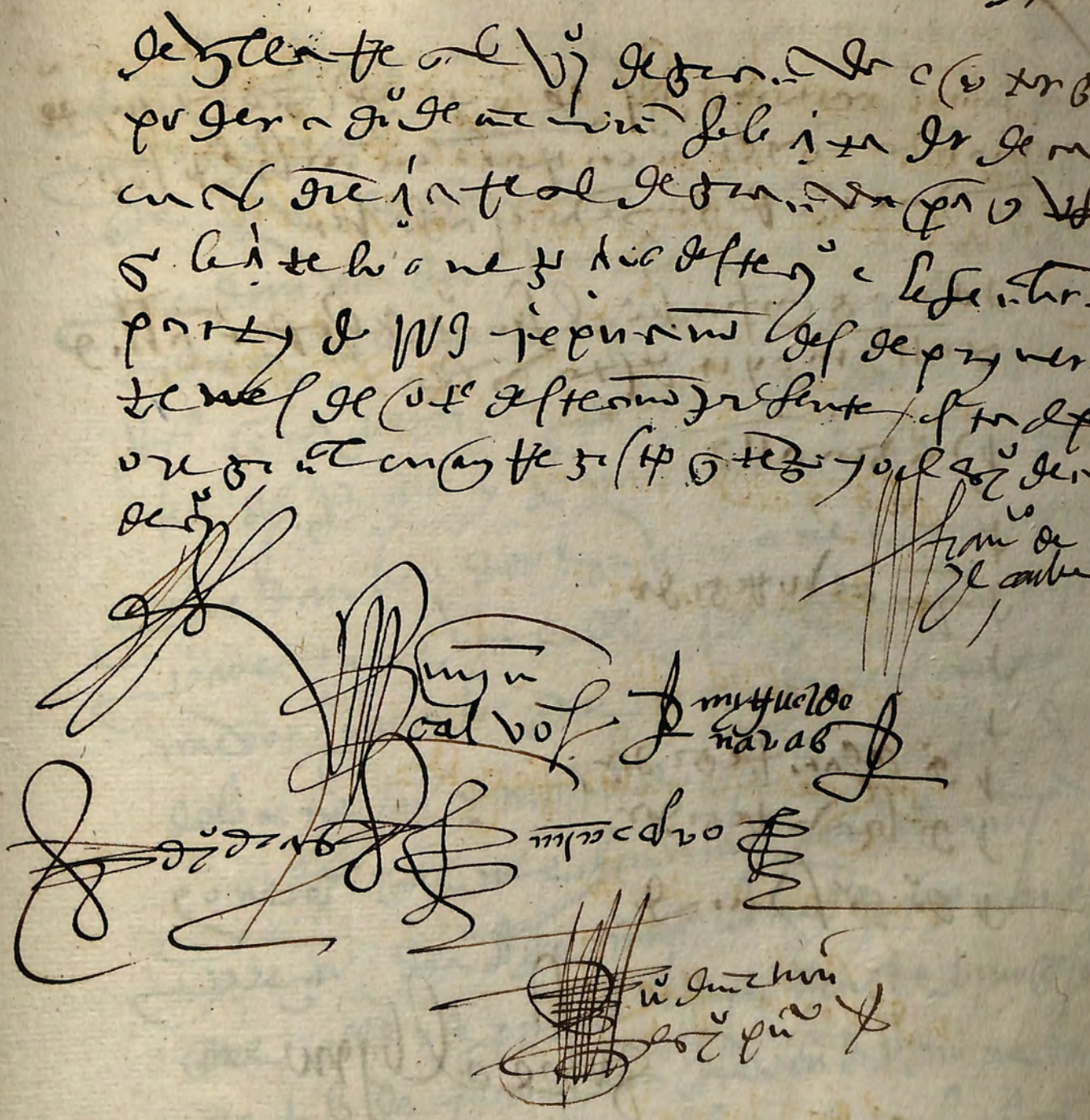

por las razones q las peticion contenidas y
proveyendo / en el caso los dhos señores dixeron
que los vos de esta villa / de aqui al dia de nabidad
puedan vender / vino / de su cosecha / a doze mrs
cada a cunbre lo mejor / por que los conten
dos q la peticion / piden / que daran el vino
a dho precio y de nabidad en delante
puedan vender su vino a ñejo / a como les
pare / y que vendello / por que ya avra vinos
nuevos / para los que no quisieren / comprar
de lo a ñejo / y mandose q se diga a los pe
goneros que no echen vinos / de los vos a mrs
precios de a doze mrs / lo mejor / y mandose
que el alcalde y diputado registren el vino q esta
metido de fuera para que vendido no me tan
mrs / ni se consienta sola pena de las hor
denanças

en este dia los dhos señores dixeron que
por quanto los dias pasados / se probe yo y
mdo que la sitio de la caba q esta en rrela
puente y la casa de juº rrº q se hincha

de tierra y se allane para dar an chura a do
se allegen las yentes domingos y fiestas / y para
donde se vendan las mercadurias que se ha
hen a vender ~~para~~ de fuera parte y para que se
pueda henchir por que cantidad / y para po
der se henchir / proveyeron que los regidores
y jurados lo hagan henchir a los vs del
pueblo pues es en su pro / los dias de
fiesta / despues de comer / cada uno
en la parte que se señaleren / en padronando
los vs / para que cada uno / enbie un muço
y una bestia a echar tierra / al dho sytio
y el que no saliere como le fuere man
dado que le pueda ser entonces un real
para dallo a quien rrayga la dha tierra

en cargo se al regidor dho brabo y pº de toro
jurado la villa y el barrio de la morezia

el dho sitio de san pº / y guerta para la ciudad
alcalde juº gª y al regidor dº de herro

[illegible]

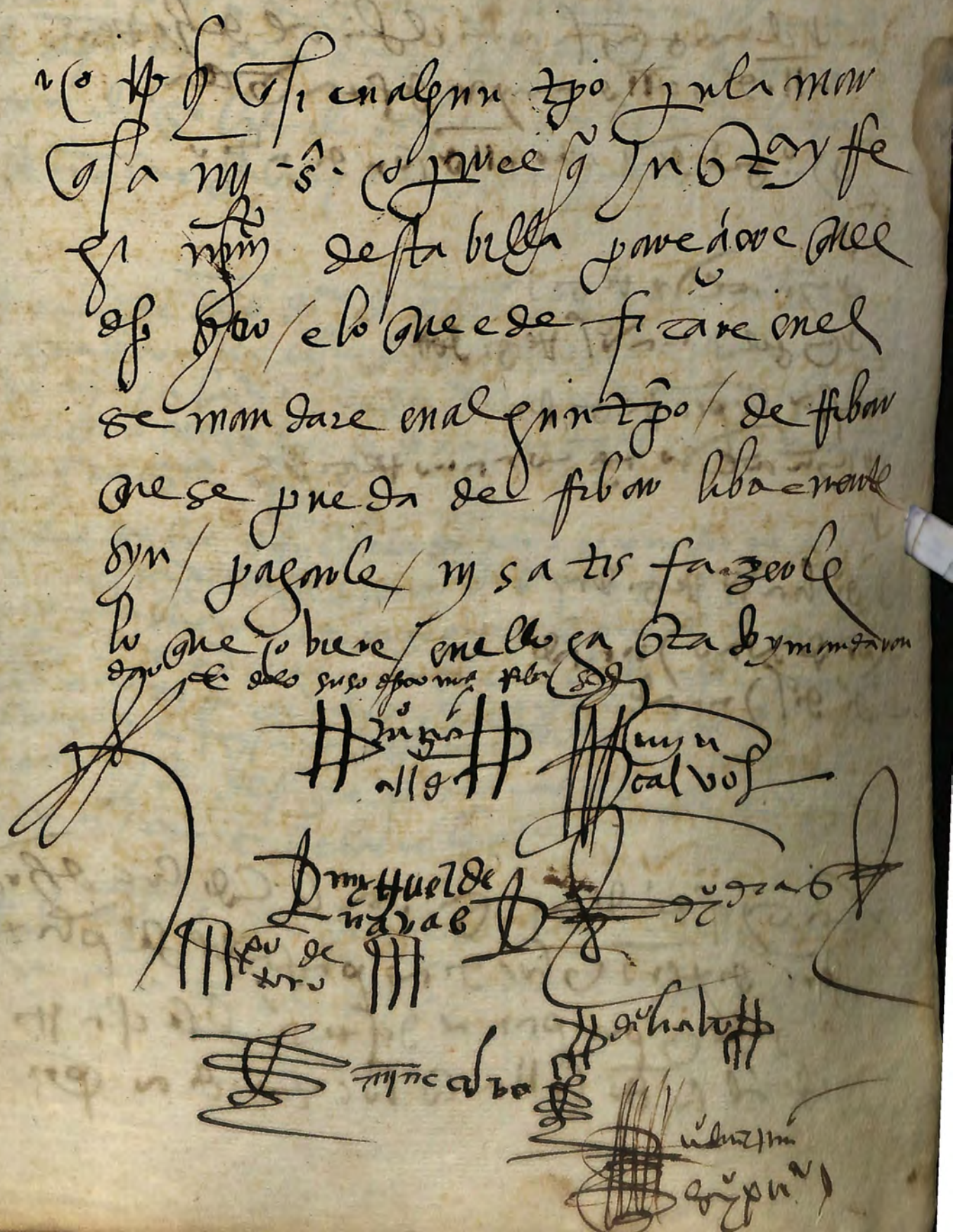

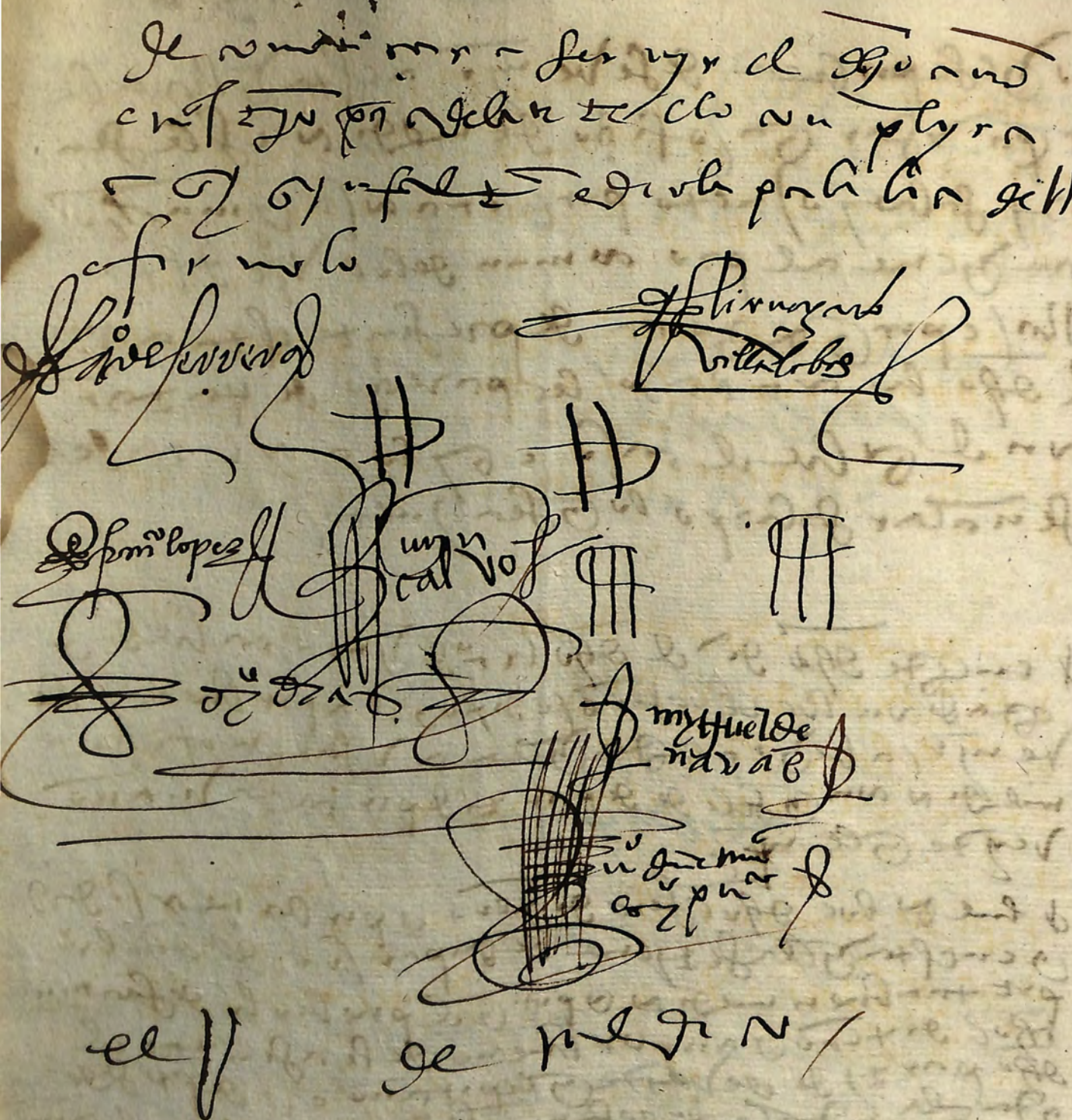

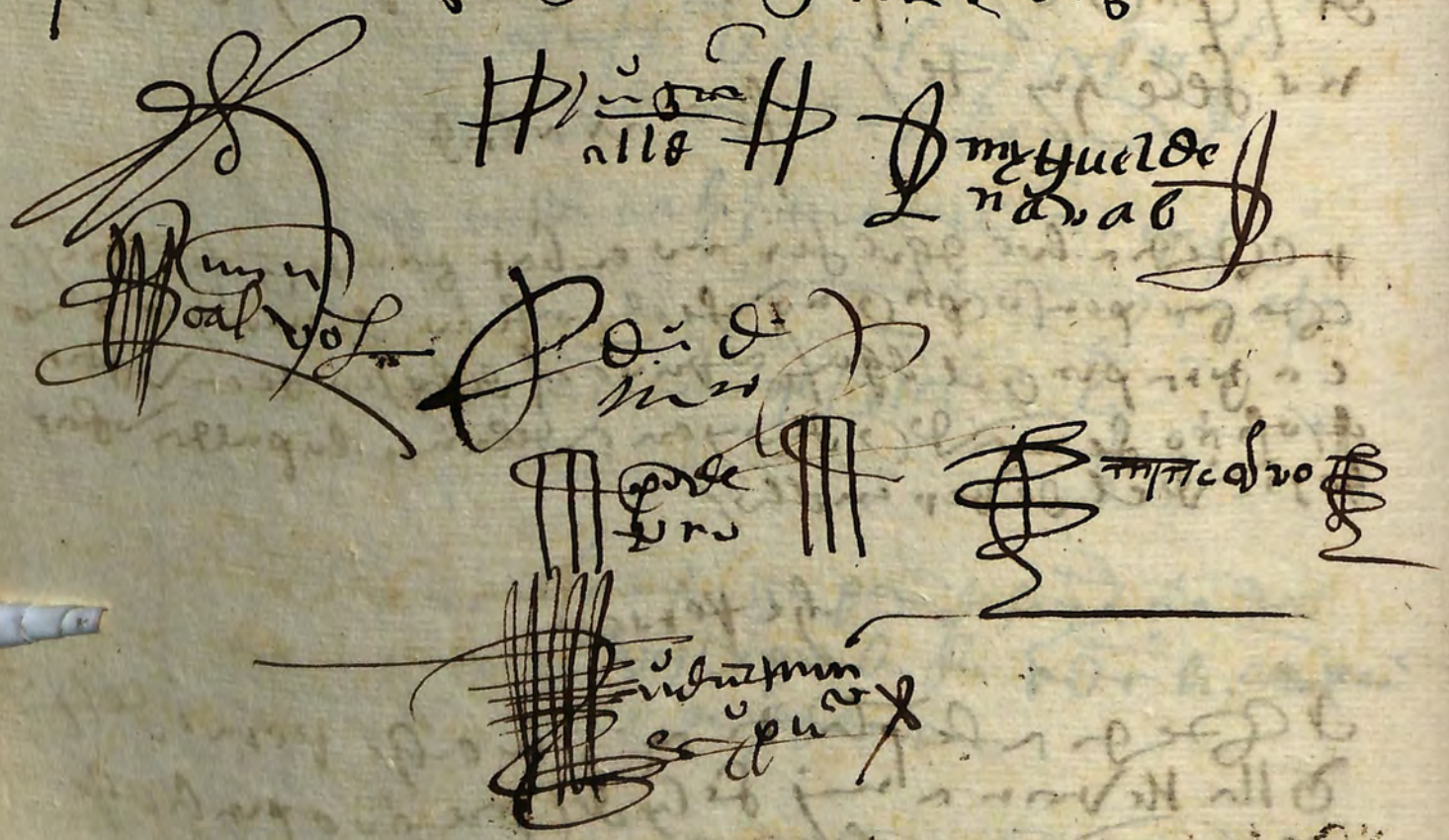

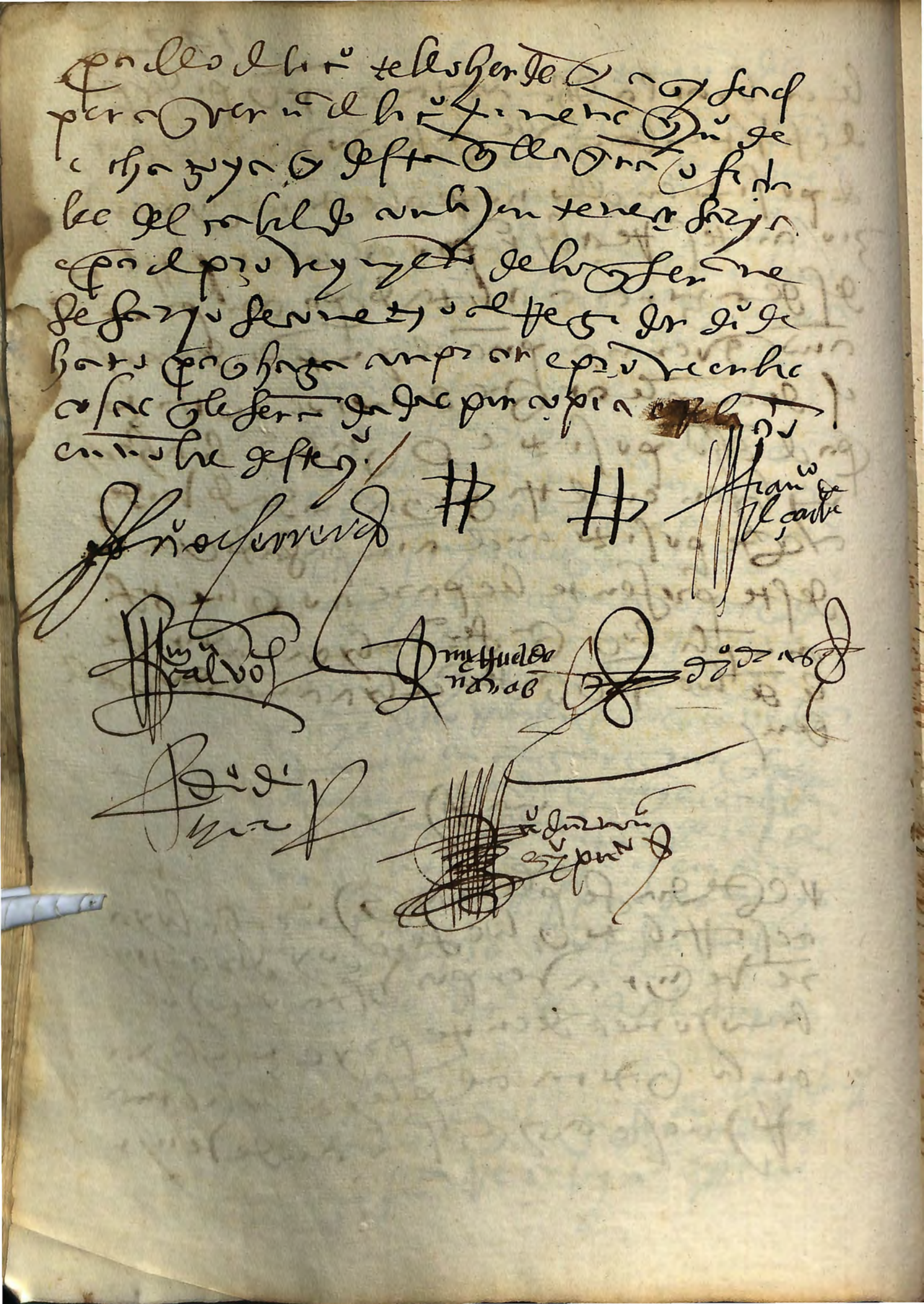

en domingo seys dias del mes de nov.e de
jo del bras / este dia en la posada del mag.co
s.or el s.or al.de de herrera alli y alli mayor
conviene a saber /

r el dho s.or alli y alli mayor
r jn.o g.a alli hordinario
r fr.co de ylcarbe alguazil mayor
r mnjn calbo regidor
r
r
r dj.o de ha rr.o regidor
r dj.o brabo regidor
r dj.o diaz jurado

este dia los dhos señores dixeron que por
quanto los señores oydores de la abdad de granada
que conocen del pleyto de las m.as rojas en rre
pruego y lo ya bienen a la probeta de ojos la

mojonera / de la litis pendençia / para determi
nar en el negoçio / y porque / se tiene por entendido
que los dichos señores oydores / y el corregidor de la
çibdad de loxa / y otros / ofiçiales del cabildo
de la dicha çibdad / de loxa / vernan / a esta
villa / algun dia / entretanto / que se acaba de ver
la dicha mojonera / pareçio a los dichos señores que
a cuenta deste q̃ se provea todo lo que fuere
neçesario de provision / para conplirse con
plidamente con los suso dichos / cometiose
al regidor dicho de haro para que haga proveher
y provea todo lo neçesario

Fran.co de Herrera

Fran.co de Escalante

Juan Ricaldo

Diego de Ramos

Juan de Zurita
escrivano

2

en diez de nov.e de jo del bij ai sie
dia en la posada del s.or mag.co s.r a.l de se fera
alcalde y alcalde mayor desta v.a / se juntaron los
señores justicia e regimiento es a saber

el s.or alcalde

fr.co de ylcarbe alguazil mayor

mijn cadero regidor

d.o de jaro regidor

d.o de rabo regidor

fr.co lopez regidor

mijgueena b.o regidor

d.o diaz jurado

Este dia los dhos señores platicaron
sobre / que los señores oydores / que son fra
nyrez de alarcon / y lope de leon / y don d.o
de cordoba vinieron / a ver probista

dos/ la mojonera/ del pleyto y debate
que trahe/ pregó/ con lo ya sobre el termino
de las marrojas/ en lo que an estado/ con
salida y estada y buelta/ diez dias/ y siguiendo
sus mrds an sido ynformados le perte
nece a pagar/ a este q/ cincuenta y quatro
rs/ que es la mytad/ de lo que/ les pertenece
por que la otra mytad a de pagar la cibdad
de lo ya mandose que esta dha cantidad
de mrs/ se cobren luego/ a lo ya/ para que
alli los ayan los dhos señores/ por que a
lo a biso el licdo santo fi mya relator
y el que llevare la dha cantidad a de tra
her cta de pago

Ad ymismo/ se platico/ que por quanto el lic.
tello fs/ v.o de granada que a entendido y en
tiende en la solicitud/ del dho pleyto por
parte de este q y los dias pasados bino a esta
a ver por vista de ojos la dha mojonera
para estar avisado della/ para quando
se biniese a ver los dhos señores oydores
para ynformalles lo que conbiniese el tr.o
del negocio/ el que estubo diez dias

en las dos vezes / en lo qual a dicho mismo
a trabajado mucho / en el mismo negoçio
y para ayuda de costas se le manda con
dar / reynta dos / los quales a dicho mismo
se mandaron que los de el dicho juº fdo y reçiba
del cta de pago

Juº de Cerrera

Franco de Vlçaulte

Juº Vcal Vo

Fernº Lopez

Dº Dias

Miguel de Marcos

Dº Dias

Juº Gutierrez

Dº Pinto

2

en viernes ej de nov.e de jv del vij a.s
este dia en Haron en cabildo los señores
Justicia y regi.mto es a saber

r el mag.co s.or el s.or al.e de la Hera ~~alld~~ y alld
mayor
r al.e de alld
r fran.co de ylçarbe alguazil mayor
r mijn calvo regidor
r r fran.co lopez regidor
r miguel de navarro regidor
r r d.o de haro regidor
r d.o bravo regidor

en lunes / e mj de nov.e de jvd el bya
este dia en ayaron en cabildo los se
ñores justicia y regimiento esa saber

el mag.co s.or el s.or al.o de herrera alcalde y alcalde
mayor desta v.a

v

v mynguez de navarro regidor

v [illegible] de savo regidor

v v d.o bravo regidor

v

v p.o de toro jurado

en este dho dia los dhos señores / bieron una petiçion
que dieron / fr.co alcayde y fr.co de fonseca y al.o
alcalde e fr.co dominguez / v.o de elbarrio de la
morena / en la qual pidieron / que / den licen.a
a fr.co de castillo / para que pueda usar el ofi.o

Dixeron en esta villa / en lo que toca y tocare
a los vecinos de esta villa nuevamente conver
tidos / los dichos señores / dixeron que
pues los dichos vecinos convertidos lo piden al
suso dicho para que use el dicho oficio de pre
dicador mandaron que el dicho Fran.co del
castillo use el oficio de predicador en esta
villa en las causas que tocaren a los dichos con
vertidos y no en otras causas y que esto use tan
to tiempo quanto fuere la voluntad de los
dichos señores / y no mas y el suso dicho lleve y pueda
llevar los derechos juntos y acostumbrados
al que dieron poder y facultad como en tal
caso se requiere para que use el dicho oficio
lo qual juro en forma de derecho de usar el dicho
oficio bien y fielmente sin falta
ni dilacion alguna

Fran.co de Alcaraz

Miguel de Navas

Pedro de Mora

Pedro de Tiro

Diego Lorenzo

Juan Martinez de Quintana

Dixeron en esta villa / en lo que toca y tocare
a los vs de esta villa nuevamente conver
tidos / los dhos señores / dixeron que
pues los dhos vs convertidos lo piden al
suso dho para que use el dho cofo de pie
de seda mandaron que el dho fran del
castillo use el cofo de pie de seda en esta
villa en las causas que tocaren a los dhos con
vertidos y no en otras causas y que este use tan
to tpo quanto fuere la voluntad de los
dhos señores / y no mas y el suso dho lleve y pueda
llevar los drs juntos y acostumbrados
al que dieron poder y facultad como en tal
caso se requiere para que use el dho cofo
lo qual juro en forma de dro de usar el dho
cofo bien y fielmente sin falta
ni dilacion alguna

Fran.co de Alcaraz

Miguel de Navas

Pedro de Mora

Pedro de Ayala

Diego Lorenzo

Juan Martinez de Quintana

Lunes / e el dicho v.e de jo de el b y as
este dia en [illegible] cabildo de los se
nores [illegible] y regidores el [illegible]

nel mag.co s.r el s.r al de [illegible] alle y alle mayor

v. ju.o e g.a alle
v. fran.co de ylcarbe alguazil mayor
v. myn calvo regidor
v. my gree de nab.s regidor
v. [illegible] regidor
v. d.o [illegible] regidor

Vereda de al
gazinejo

este dia / se platico que b.o de almarcha / en la
roca que tiene / en algazinejo tiene en pedida
y arada la vereda que quedo señalada
que a de quedar y por manecer para el

Lunes / ecc. de nov. de 1508 años
estedia en Haro en cabildo los se-
nores Juan Gutierrez y Regimiento el asalto

el mag.co s.r el s.r al de Ferrera alcalde y alcalde mayor

r. Juan Gutierrez alcalde
r. Fran.co de Ylcarbe alguazil mayor
r. Juan Calvo regidor
r. Miguel de Navarro regidor
r. Juan Calvo [illegible] regidor
r. Diego Navarro regidor

Vereda de al
garinejo

estedia / se platico que b.o de almarcha / en la
roca que tiene / en algarinejo tiene empedrada
y arada la vereda que quedo señalada
que a de quedar y permanecer para el

servicio, y pso de entradas y salidas de los
ganados de los vos de esta villa, y proveyendo, mandaron que los diputados mi
guel de navas y dº obrabo vayan a
hazer amojonar la dha vereda para
que salga, por todo el dicho de al garnejo
en la parte donde esta asentada y señalada
y lleven la razon que esta asentada en este
libro de cabildo, desde que se dio, un rrecaudo al
dho vº de al marcha para que la dexen
amojonada del mismo ancho que son diez
estadales y que vaya por el mismo lugar
que esta asentado, y un mobella por otra
parte y lo mismo se haga en las tierras
que se dieron a ber mudez y en todos los otros
sitios por donde se pasa la dha vereda y que las
dexen el rrodeo, como a de quedar y que de
escrito quando el sr alcalde mayor y este q mandaron
dar las dhas rrecaudos

v estadia los dhos señores mandaron a mi el escrivano
del q que haga sacar el asiento y razon desta

dha vereda y ffecho en el libro acordado y v. que
por manera ... pregunando [illegible]
ver y saber de la dha vereda y ffecho

y estando los dhos señores dixeron que el señor
de sevilla a mandado que los pescados a esta
villa traygan y no [illegible] los diputados
poner las pº de los [illegible] y no [illegible]
el dho señor de lugar que no [illegible]
en esta villa [illegible] poner los precios
que les pone a los [illegible] que traen pescado
desta villa antes se [illegible] a fuera parte
y esto hecho ver tres vezes [illegible] me dixo
a la [illegible] y ffecho [illegible] proveer [illegible]
provechoso del colegio de sevilla y proveyendo
en el negocio mandaron que se [illegible] de [illegible]
le [illegible] venden [illegible] pescado en esta villa y [illegible]
el en perjuyzio del pro de los vºs y [illegible]
que los [illegible] que traen pescado se [illegible]
a causa del dho [illegible] que ya [illegible]
se mando [illegible] a los [illegible]
publicar [illegible] que no le [illegible]

[illegible] de [illegible]

cada q la pida / por que no sea provecho
de la libertad de el dho pedro villeso pues no
hase ni quiso dar los provey mientos que un
pray hase en esta villa

Fran.co de
el Carbe

Juan
Calvo

Miguel de
Navas

Pedro
Gonz

Juan Calvo

Gonzalo

Juan Ruiz
Escrivano

en viernes xxv de nov.e de jv.o del ly
a.o este dia en Aranon cabildo los señores
Jn.o Gz.a y Regimiento es a saber

r el mag.or s.or el s.or al.o de Sefera / alli y alli mayor

r

r fran.co de ylcarbe alguazil mayor

r mjn calvo regidor

r fr.co lopez regidor

r d.o de Jnro regidor

r d.o bravo regidor

r d.o diaz regidor

r

Este dia los dhos señores dixeron que en como no cabildo
sea platicado de proveer la botica y yo para que
se vy nyesen benyr a esta villa por la grandeza
dad que del se tiene / e aun que sea procurado
no sea cofrecido per so nra que aya que se de benyr

Lunes / quatro dias del mes de dic.e de yo el bachiller
en razon en cabildo los señores Juan Garcia y Re
[illegible] Ruy Casaber

r el s.or Juan Garcia alcalde

r

r miguel de navarro regidor

r miguel calvo regidor

r miguel calvo camino regidor

r

r p.o de tro jurado

r d.o diaz jurado

En diez y seys de dic.e de jo de el bij años / este dia se
ffaron en cabildo los señores ju.ta y regi. mujer
esasaber.

v el mag.co s.or el s.or ae.o de he rrera alle y alle mayor

v ju.o g.a alle

v mujer calbo regidor

v fran.co dixe carbe alguazil mayor

v fran.co lopez regidor

v d.o bravo regidor

v d.o de haro regidor

v d.o diaz jurado

v g.a mujer jurado

Luego en este dicho dia los dichos señores / dixeron y platica
ron / ~~que~~ / sobre / razon que / alas tenderas de estaba
que ben de nazeyte / no seles da salario / pr el
azeyte que venden / pr año / pr razon

de lo qual / las dhas tenderas / no podran me
nos hazer / de aprovecharse / de lo que a sy ben den
a los vos / para satisfazerse / de su trabajo / y
por que siendo asy / lo padece el pueblo
y para escusar este dario / mandaron / que de a
quyo delante / se le de de salario a cada tendera
de cada arroba / de lo que bendiere ~~un~~ dos mrs
por arroba
~~pa mlla de azeyte~~ / ~~y esta pa mlla~~ y otros dos sea de pa
gar / por los obligados / que dieren el abasto de
azeyte / / entendese / que sea de pagar
de cada una arroba / a cada tendera de lo
que bendiere dos mrs / por que dandole
salario a las tenderas sy dieren mas me
didas seran castigadas / conforme a las
ordenanças de esta villa / mandose pre
gonar / por que venga a noticia de todos

Pedro de Cerrera

Juan Calvo

Fran.co Lopez

Pedro Diaz

Pedro Diaz
Escrivano

[illegible]

en xxx de dic.e de jo del buen año / en tarron en cabildo
los señores ju.o gr.a y regi.mi / es a saber

r el mag.co s.or el s.or ad.o de ferrera alli y alli mayor

r ju.o gr.a alli

r mi ju.o calvo regidor

r mi ju.o nel de nabas regidor

r d.o bravo regidor

r d.o de [illegible] regidor

r fr.co lopez regidor

r ju.o [illegible] regidor [illegible]

r ju.o de [illegible] jurado

este dia los dichos señores dixeron que no en [illegible]
[illegible] de la [illegible] del azeyte [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

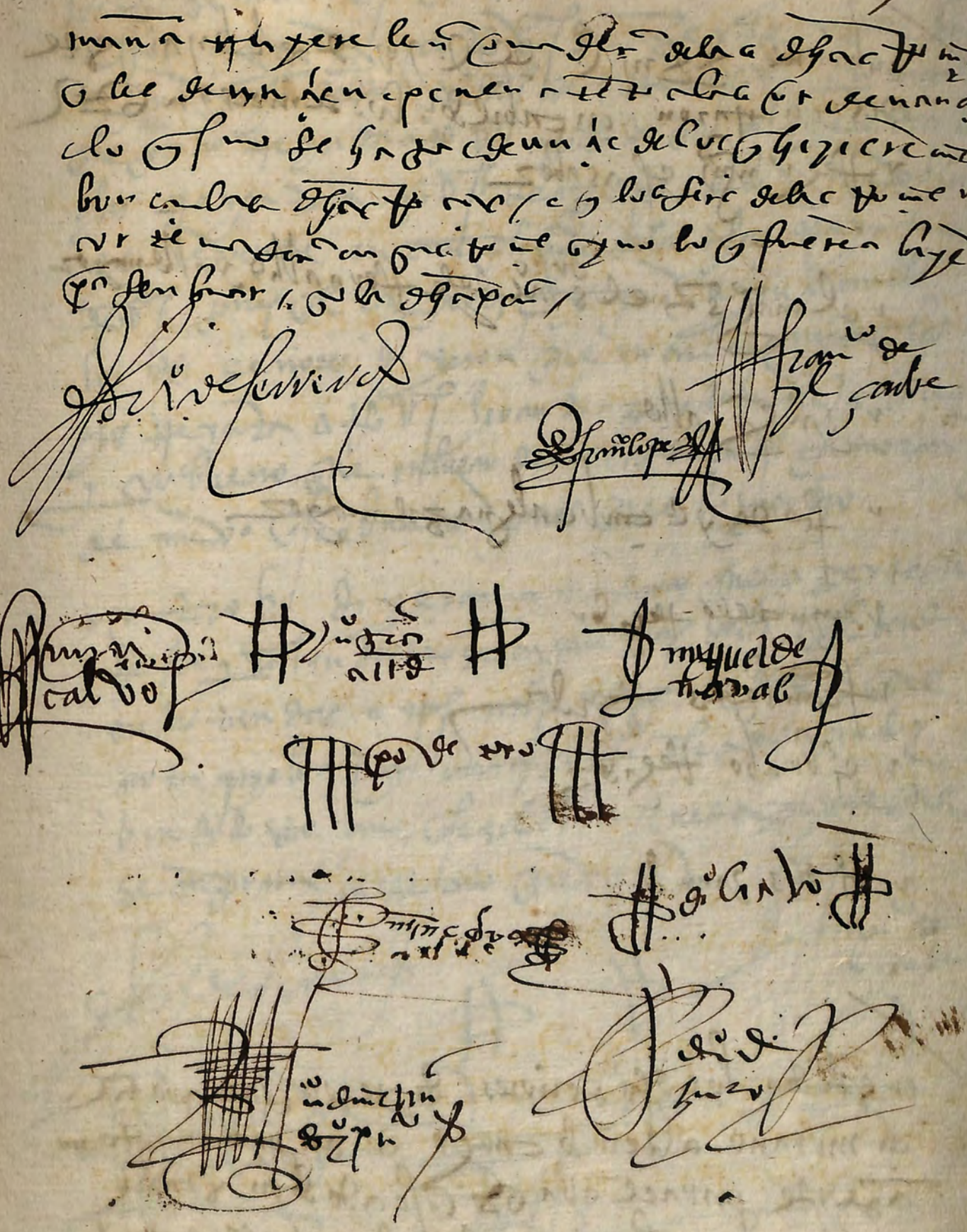

en biernes xxiij de dezembre de jo de el bijas este
dia en ffaron en cabildo los señores ynstrs
y regimiento es a saber

r el mag.co s.or el s.or al.o de ferrera alcalde y alcalde mayor

r ju.o g.ro alcalde

r fr.co de ylcarbe alguazil mayor

r mijn calvo regidor

r fran.co lopez regidor

r d.o brabo regidor

r d.o diaz jurado

en este dia los dichos señores dixeron que xpo nuñez
ca morano a tenido cargo de aprovar en este año
azeyte para el abasto que se a dado en esta villa
y el azeyte que se a aprovado / no en baso / en tinajas
suyas / y porque / segun fueron ynformados

los dhos señores que se quebro una de las dhas tinajas
con xxxvij a rs vn de azeyte y que mose
a provecho dello de mrs de siete a rs vn por manera
que perdio reynta a rs vn a pedido que el quiere dar las
dhas reynta a rs vn de azeyte de lo nuevo que
agora se vende en cumplimiento de las dhas reynta a
rs vn pues que las perdio y proveyendo en ello
los dhos señores dixeron que no embargante que las
dhas reynta a rs vn hayan de azeyte anejo que an
por bueno que en lugar dello las de el dho Camorano
de nuevo que es bueno pues que el lo perdio

Y otrosi dixeron y mandaron que la azeyte que
resta por vender se en este mes de dicho que se venda
en las tiendas a rs mrs cada panilla y que
cierta quiebra hay en la azeyte que se a comprado y
vendido este año que se soldara en la azeyte que
se comprara en este año que vernan

Diego de Carrera

Fran.co de Alcaube

Juan Calvo

Diego de [illegible]

[illegible]